



Universidad de Nariño  
COLOMBIA

## ACUERDO NÚMERO 021

(5 de marzo de 2024)

Por el cual se aprueba el Diplomado en Conceptos Integradores para la Enseñanza de las Ciencias Naturales, formulado por la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 018 del 18 de febrero del 2003, el Consejo Académico establece los parámetros para la realización de Diplomados en pregrado, como requisito parcial de grado para optar al título profesional, el cual sigue vigente de conformidad con el Acuerdo No 027 del 20 de junio de 2023.

Que la modalidad profundización corresponde a los procesos académicos de formación disciplinar que permiten ahondar o actualizar el conocimiento de la formación profesional, incluye diplomados y créditos en cursos de posgrado.

Que el Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre del 2019, emanado por el Consejo Académico establece y unifica la normatividad de los trabajos de grado de pregrado de la Universidad de Nariño, entre ellos los diplomados.

Que por lo anterior, mediante Proposición No. 005 del 25 de enero de 2024, el Consejo de la Facultad de Educación, de conformidad con la normatividad vigente, recomienda la aprobación del Diplomado en "CONCEPTOS INTEGRADORES PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES", como opción de trabajo de grado para quienes cursan el Plan de estudios del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en virtud del Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre del 2019.

Que el Consejo de la Facultad de Educación a través de Acuerdo No. 023 del 31 de mayo del 2022 operativizó la NORMATIVIDAD DE LOS TRABAJOS DE GRADO para lo programas de Licenciatura de la Facultad de Educación.

Que la propuesta de Diplomado cuenta con la viabilidad financiera correspondiente a través de Memorando DPD- DIE- 580 del 23 de noviembre de 2023, donde el estudio se ajusta a una cohorte de 18 estudiantes y el valor a cancelar por parte de los estudiantes por matrícula por valor de \$1.300.000. Además, los gastos se estiman de conformidad al monto de los ingresos, a la información suministrada y a la planeación académica, administrativa y financiera del programa a ofertar, en los rubros requeridos para Adquisición de bienes y servicios y transferencias por valor de \$23.400.000.

Que el Diplomado tendrá una intensidad horaria de 180 horas y su presupuesto se ajusta a los lineamientos del Acuerdo No. 018 de febrero 18 de 2003, expedido por el Consejo Académico, el cual, a la fecha, se encuentra vigente.

Que el Diplomado tiene por objetivos, el de estructurar macro-conceptos integradores de las ciencias naturales como base conceptual para su enseñanza. Además, determinará los conceptos integradores de biología para contextualizarlos en el proceso de enseñanza aprendizaje a desarrollar en su práctica pedagógica y los conceptos





Universidad de Nariño  
COLOMBIA

integradores de física para contextualizarlos en el proceso de enseñanza aprendizaje a desarrollar en su práctica pedagógica. igualmente, establecerá criterios de interdisciplinariedad en la enseñanza de las ciencias naturales a la luz de los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, entre otros objetivos.

Que el diplomado en mención, está dirigido tal como lo enuncia la normativa vigente de la Facultad de Educación, para estudiantes de los diferentes programas de Licenciatura de la Universidad de Nariño que hayan completado el 80% de los créditos académicos del programa incluidos los de flexibilidad y de formación humanística, así como egresados de la Licenciatura de Ciencias Naturales y Educación Ambiental u otros programas de formación de maestros, esto también de acuerdo con el Artículo 7 del Acuerdo del Consejo Superior Número 077 del 10 de diciembre de 2019 que establece y unifica la normatividad de los Trabajos de Grado de Pregrado de la Universidad de Nariño, y que estén interesados en la profundización de los saberes en ciencias naturales.

Que el diplomado cumple con los requisitos exigidos en los artículos 4°, 5° y 6° del Acuerdo No. 018 de febrero 18 de 2003 del Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño el cual establece los parámetros para la realización de Diplomados de pregrado, como requisito parcial de grado para optar al título de profesional y que según lo establece el artículo 10 de dicho acuerdo podrá convalidarse como Diplomado de Pregrado;

Que el diplomado cumple con los requisitos exigidos en los Artículos 3, 5, 7 y 8 del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019 del Consejo Académico de la Universidad de Nariño el cual establece y unifica la normatividad de los Trabajos de Grado, de pregrado, de la Universidad de Nariño,

Que mediante oficio ADA-0792 del 27 de febrero de 2024, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la Proposición 005 de la Facultad de Educación, expresando que el diplomado cumple con todos los requisitos exigidos de la norma, contenida en el Acuerdo 018 de 2003.

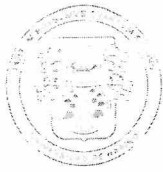
Que la Facultad en mención deberá expedir, a través de acto administrativo, el calendario de realización del diplomado, posterior a la aprobación del mismo por parte de este Organismo.

Que este Organismo considera pertinente acoger la petición y, en consecuencia,

#### ACUERDA:

**Artículo 1º.** Aprobar el Diplomado en “CONCEPTOS INTEGRADORES PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES”, como opción de trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la Facultad de Educación, en virtud del Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre del 2019, para un número mínimo de 18 estudiantes matriculados (punto de equilibrio), con una intensidad horaria de 180 horas, basados en el documento que se adjunta y que hace parte integral del presente acuerdo.





Universidad de Nariño  
COLOMBIA

Acuerdo No. 019 – Registro calificado único Ingeniería Agronómica.

- Artículo 2º.** Delegar a la Facultad de Educación para que expida el acto administrativo por el cual se establece el calendario para la realización del Diplomado en mención, las cuales deberán iniciar a partir de la aprobación del mismo. De otra parte, determinará lo correspondiente a la designación del Coordinador del Diplomado y de los docentes que lo ofrecerán, de conformidad con la normatividad.
- Artículo 3º.** Para las subsiguientes o nuevas cohortes, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales debe regirse por la nueva reglamentación de diplomados que para el efecto expedida el Consejo Académico.
- Artículo 4º.** Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultad de Educación, programas de Licenciatura, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 5 días del mes de marzo de 2024.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI  
Presidente

FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ  
Secretaria General

Proyectó: Lolita Estrada, Profesional Universitario Nivel 5.

